



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS: LA RECOMENDACIÓN 106/93, DEL 14 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE APIZACO. SE RECOMENDÓ ACELERAR Y CONCLUIR EL PROYECTO PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE RECEPCIÓN DE AGUA; REALIZAR FUMIGACIONES PERIÓDICAS EN LOS DORMITORIOS; PERMITIR A LOS INTERNOS ARGUMENTAR EN SU DEFENSA ANTES DE IMPONERLES UN CORRECTIVO DISCIPLINARIO, DAR MANTENIMIENTO A LA ESTANCIA DE SEGREGACIÓN; PROPORCIONAR SERVICIO MÉDICO CONTINUO Y PROVEER AL CENTRO DE MEDICAMENTOS; INSTALAR MÁS TALLERES Y PROMOVER ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS; PERMITIR A LA POBLACIÓN INTERNA RECIBIR VISITA ÍNTIMA CADA SEMANA, Y ACONDICIONAR UN ESPACIO EN EL ÁREA FEMENIL PARA LA VISITA FAMILIAR.

Recomendación 106/1993

**Caso del Centro Regional
de Readaptación Social de
la Ciudad de Apizaco en el
estado de Tlaxcala**

**México, D.F., a 14 de julio
de 1993**

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ LIMA,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA,
TLAXCALA, TLAXCALA**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV, 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/TLAX/PO3372, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el día 2 de junio del presente año el Centro Regional de Readaptación Social de la ciudad de Apizaco en el estado de Tlaxcala, con objeto de

conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director del centro, licenciado Francisco J. Sánchez Juárez, informó que la capacidad instalada es para 294 internos. El día de la visita había 225, distribuidos jurídicamente de la siguiente forma:

	Fuero Común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	133	9	0	1
Sentenciados	82	1	2	0
Subtotal		225		3
Total 222				

Se observó que hay separación entre procesados y sentenciados y que se realiza la clasificación clínico-criminológica. El mismo funcionario señaló que esta última se realiza de acuerdo con la edad, el sexo, la peligrosidad, la reincidencia, las conductas parasociales, la capacidad criminal, la introyección de normas y valores, el nivel académico-cultural, la estructura familiar, los hábitos de higiene y el lugar de origen del interno.

2. Normatividad

La misma autoridad manifestó que cuentan con un Reglamento Interno que se da a conocer a los reclusos mediante los coordinadores de dormitorio a quienes se les entregó un ejemplar de este documento. Los internos afirmaron conocer el régimen al que están sometidos.

3. Dormitorios

a) Área de ingreso

Consta de cuatro estancias trinarias provistas cada una de taza sanitaria, regadera y lavabo. El día de la visita había dos internos.

Estas instalaciones se observaron en adecuadas condiciones de higiene y de mantenimiento.

b) Centro de observación y clasificación

Cuenta con cuatro estancias trinarias dotadas de taza sanitaria, regadera y lavabo. En el área de acceso tiene una mesa con ocho bancos de concreto, en donde los internos consumen sus alimentos.

El área se observó en buenas condiciones de higiene y de mantenimiento.

e) Dormitorios generales

Hay cinco dormitorios de los cuales, el Director informó que el I, el II y el III se destinan para los procesados y el IV y el V para los sentenciados.

Cada dormitorio cuenta con diez estancias, cada una con capacidad para cinco internos y provista con mesa de concreto, taza sanitaria y lavabo. Hay un baño común dotado de ocho regaderas y cuatro lavabos. Además hay un comedor equipado con cinco mesas, cincuenta bancos individuales de concreto, televisión y doce hornillas, en donde los internos preparan sus alimentos o calientan los que reciben de la institución.

Se observó que el agua escasea. Al respecto el director refirió que únicamente se dispone de 60 mil litros diarios y que por ello el líquido se distribuye únicamente durante seis horas al día. Añadió que hay un proyecto para incrementar el volumen de recepción de agua.

Estas instalaciones se observaron en aceptables condiciones de mantenimiento.

Los internos de los dormitorios IV y V señalaron que hay fauna nociva chinches y cucarachas.

d) Área de segregación

Hay un edificio que cuenta con ocho estancias individuales provistas cada una con regadera taza sanitaria lavabo, mesa de concreto y que además tienen asoleadero. El día de la visita en esta área había cuatro internos.

Numerosos internos refirieron que mediante oficio del Consejo Técnico se les informa el tiempo de aislamiento, no obstante no se les permite presentar testimonio en su defensa. Indicaron que en cuanto son segregados se les quita ropa de abrigo y no se les proporciona colchón y cobija; agregaron que se les restringe el alimento.

Se observó que estas estancias se encuentran en males condiciones de higiene y de mantenimiento faltan vidrios y algunas puertas están rotas-.

4. Alimentación

La cocina que se ubica junto al área de talleres está equipada con cuatro hornillas industriales, tarja y pileta. Además, cuenta con una bodega dotada con dos refrigeradores, uno de tipo industrial.

Laboran tres empleados y seis internos, estos últimos divididos en dos turnos.

El licenciado Sánchez Juárez precisó que semanalmente se solicita la alimentación mediante requisición a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del estado.

Los internos refirieron que generalmente se les da en el desayuno y en la cena café o té y bolillo, y sólo dos veces a la semana se les da pan de dulce; que en la comida se les sirve sopa, verduras, cuatro tortillas, frijoles, agua de sabor y en ocasiones carne. Manifestaron que algunas veces los alimentos son insuficientes.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El director informó que está integrado por el Subdirector General, el Subdirector Técnico, el coordinador del área técnica y los titulares de los departamentos de psicología de trabajo social, educativo, laboral y de criminología, y que él lo preside. Refirió que este cuerpo colegiado sesiona los viernes y que sus funciones son analizar el tratamiento, clasificación, correctivos disciplinarios, beneficios de ley, estímulos y peticiones de los internos.

Los reclusos refirieron que desconocen su situación jurídica.

6. Servicio médico

Hay un consultorio provisto de cama de exploración, tres gabinetes, escritorio, silla, esterilizador e instrumental.

Las medicinas se almacenan en un gabinete que se encuentra en la bodega adjunta a la comandancia de seguridad y custodia.

El titular del centro señaló que asisten dos médicos de lunes a viernes, de 12:00 a 19:00 horas; el día de la visita no se encontró a este personal.

El mismo funcionario expresó que para los casos especiales reciben apoyo de la Secretaría de Salud.

Los internos comentaron que el servicio médico es deficiente, que no los atienden cuando lo solicitan, que cuando se enferman los fines de semana tienen que esperar hasta el lunes y que, en ocasiones, los médicos no surten las recetas que expiden.

El Director precisó que actualmente hay dos enfermos mentales un hombre y una mujer y que los atiende un psiquiatra de la Secretaría de Salud.

Hay un consultorio odontológico equipado con una unidad dental, escritorio, silla, esterilizador, lavabo y material de curación. La autoridad señaló que un especialista asiste cada tercer día por las mañanas.

7. Área laboral

a) Para procesados

Panadería. Está provista de horno, batidora refinadora y cortadora. Laboran dos internos. El Director del centro señaló que la producción se destina al autoconsumo del establecimiento y para surtir al Centro de Readaptación Social de "La Loma".

Carpintería. Está equipado de taladro, dos sierras, compresora y herramienta de mano. Trabajan cuatro internos en la elaboración de muebles.

El Director precisó que todos los talleres que hay en la Institución están concesionados a particulares.

Horticultura. El Director señaló que aproximadamente diez internos se dedican a sembrar y cosechar nopal y haba para el consumo de los internos.

b) Para sentenciados

Costura. Este taller está provisto de veintiséis máquinas y dos bastilladoras. Trabajan 18 internos en la maquila de ropa.

Carpintería. Cuenta con taladro, sierra, compresora herramienta de mano. Laboran dos internos en la elaboración de muebles.

Los internos comentaron que en los talleres no hay cupo para toda la población, que ingresan como aprendices y en tanto no reciben remuneración, y que posteriormente se les da de baja.

El número de internos que no participa en actividades productivas organizadas por la institución es de 186, lo que indica el 81.5%.

Por su cuenta 131 internos aproximadamente elaboran artesanías: cuadros de madera y acrílico, bolsas de plástico, plumas forradas de hilo y cinturones.

Los reclusos comentaron que una maestra de artesanías coordina estas actividades evaluando la calidad y la productividad. Agregaron que comercializan sus productos a través de sus familiares y por medio de los grupos de apoyo que asisten al centro.

8. Área educativa

a) Actividades escolares

El Director precisó que tres maestros del Instituto Nacional para la Educación de Adultos imparten cursos de alfabetización, primaria y secundaria a diez, 31 y 30 internos, respectivamente. Las clases se efectúan en la biblioteca y en los comedores de los dormitorios.

El número de internos que no participa en actividades educativas es de 157, lo que representa al 68.8% de la población.

La autoridad comentó que se está planeando impartir cursos de preparatoria y que ya hay 40 internos interesados.

Hay una biblioteca con un acervo de aproximadamente 300 volúmenes y que, además, está provista de mesa, catorce sillas, dos pizarrones, televisión y videograbadora.

b) Actividades culturales y recreativas

El titular del área de trabajo social indicó que continuamente se organizan eventos musicales y teatrales.

c) Actividades deportivas

Hay dos canchas de basquetbol una para procesados y otra para sentenciados. El Director indicó que un maestro de educación física asiste de lunes a viernes, de 8:00 a 10:00 horas a impartir clases. Los internos comentaron que el profesor asiste irregularmente al centro y que les gustaría practicar más deporte.

9. Área de psicología

En un cubículo provisto de escritorio y silla, atiende un psicólogo de lunes a viernes, de 9:00 a 18 00 horas. Sus funciones principales son entrevistar a los internos que ingresan; elaborar los estudios de clasificación y coordinar y aplicar psicoterapias individuales, de grupo y de pareja.

10. Área de trabajo social

Laboran cuatro trabajadores sociales de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. El titular del área indicó que las funciones del departamento son elaborar las fichas de ingreso; coordinar la visita familiar e íntima; hacer el seguimiento del tratamiento de cada interno; aplicar los estudios y hacer el contacto con los familiares gestionar la atención médica del exterior, y contactar a grupos de apoyo para la organización de actividades culturales y recreativas.

11. Criminología

El director del centro refirió que un criminólogo asiste de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, el cual se encarga de elaborar los estudios de cada interno, integrar los expedientes jurídicos y hacer el seguimiento de cada uno de ellos.

12. Visita familiar

Se lleva a cabo los jueves y domingos, de 9:30 a 17:00 horas. Los requisitos para recibirla son presentar una identificación y aparecer en la lista de visitantes que cada interno registra.

Se efectúa en las áreas una para procesados y otra para sentenciados destinadas a tal fin, las cuales están provistas con palapas, mesas, bancas, juegos infantiles y, además un baño.

13. Visita íntima

Se cumple en siete estancias dotadas de cama matrimonial con colchón y cobija, mesa de concreto, taza sanitaria, regadera y lavabo, los martes de 19:00 a 7:00, los jueves de 9:00 a 13:00, los sábados de 14:00 a 18:00, y los domingos de 20:00 a 7:00 horas. Los requisitos para recibirla son presentar identificación, acta de matrimonio, carta de concubinato, así como los certificados de exámenes médicos de exudado vaginal y VIH.

El titular del establecimiento indicó que la visita íntima es un estímulo que se otorga una vez cada quince días sólo a los internos que tienen buen comportamiento en la institución. Señaló que la mayoría de la población no tiene una pareja estable.

14. Otros servicios y comercios

a) Grupos de apoyo

El Director precisó que asisten grupos católicos los martes y miércoles, de 16:00 a 18:00 horas; protestantes los miércoles, de 16:00 a 18:00 horas, y otro denominado "amistad cristiana" los sábados, de 10:00 a 12:00 horas.

Además un grupo de Alcohólicos Anónimos sesiona los sábados, de 12:00 a 14:00 horas.

b) Teléfono y correo

El centro cuenta con dos teléfonos que el día de la visita se observaron fuera de servicio. Asimismo, hay dos buzones: uno del Servicio Postal Mexicano y otro de la Secretaría de Gobernación.

c) Tiendas

En cada área de visita familiar hay una tienda que es atendida por un interno. El Director comentó que ambas están concesionadas a una persona del exterior.

15. Personal de seguridad y custodia

El funcionario indicó que hay 100 custodios 84 hombres y 16 mujeres divididos en dos turnos con horarios de 24 horas de trabajo por 24 de descanso y que el salario quincenal es de 380 nuevos pesos. Indicó que periódicamente se les imparten pláticas de relaciones humanas y de manejo de armas.

Algunos internos manifestaron que los custodios Carro Peña, Tereso Flores Mendoza y otro al que sólo conocen como Raúl los golpean y les hablan con palabras altisonantes. En ninguno de los reclusos se observaron huellas de lesiones ni evidencia alguna de maltrato.

16. Área femenil

a) Área de ingreso

Consta de una estancia provista con litera binaria, mesa de concreto, taza sanitaria, regadera y lavabo.

El día de la visita se encontró allí a la enferma mental; al respecto el director comentó que se le ubicó en este lugar para protección de la población femenil.

b) Dormitorios

Hay un edificio que cuenta con cuatro estancias con capacidad para cinco personas cada una, provistas con taza sanitaria, regadera, lavabo y mesa de concreto. Hay un patio en la parte posterior dotado de cuatro lavaderos.

c) Actividades laborales y educativas

Las internas comentaron que no tienen actividades laborales, educativas, culturales ni recreativas, que solamente practican el voleibol en el patio de acceso al dormitorio.

Se observó que algunas de ellas se dedican a tejer.

d) Visitas familiar e íntima

Las reclusas manifestaron que la visita familiar se lleva a cabo en el patio en los mismos días y horarios que la de la población varonil. Se observó que esta área carece de mesas y bancas.

La visita íntima se realiza en una estancia ubicada en la parte superior del área de gobierno provista de cama matrimonial, taza sanitaria, regadera y lavabo.

e) Servicio médico

Hay un consultorio anexo al área de visita íntima dotado con cama de exploración, escritorio, silla y baño completo.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los internos y de las siguientes disposiciones legales:

Del numeral 15 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por carecerse de agua suficiente en el establecimiento (evidencia 3, inciso c).

Del Artículo 33 del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala, por permitirse la proliferación de fauna nociva en los dormitorios (evidencia 3, inciso c).

De los Artículos 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad del estado de Tlaxcala; 88, incisos b y c del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala, por no permitirse a los internos exponer sus argumentos al momento de imponerles un correctivo disciplinario (evidencia 3, inciso d).

Del Artículo 50 del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala y los numerales 10, 12, 14 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no contarse en el área de segregación con las condiciones adecuadas de higiene y de mantenimiento, así como por no dotarse de colchón y de cobijas a los internos segregados (evidencia 3, inciso d).

De los Artículos 3, inciso c; 34 inciso b; 35 y 79, inciso b del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala y los numerales 22, inciso 2; 24, y 25, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no proporcionarse servicio médico continuo y por carecerse de medicamentos para atender correctamente a la población (evidencia 6).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 39, 44, 45 y 46 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad del estado de Tlaxcala; 14, 17, 18, 19, inciso b y 21 del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala; y los numerales 21, inciso 2, 71, incisos 2, 3, 4 y 5, 72, inciso 1, 76, 77, inciso 1 y 2 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no darse al total de la población interna varonil y femenil actividades laborales productivas, educativas y deportivas (evidencias 7, 8 y 16).

De los Artículos 62 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad del estado de Tlaxcala; 56 del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala, y del numeral 79 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no permitirse la visita íntima cada semana (evidencia 13).

De los Artículos 52 y 54 del Reglamento del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco en el estado de Tlaxcala, por no contarse en el patio del área femenil con las instalaciones necesarias para recibir a la visita familiar (evidencia 16).

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se acelere y concluya el proyecto para incrementar el volumen de recepción de agua, de tal modo que ésta no falte en las instalaciones.

SEGUNDA. Que se realicen funciones periódicas en los dormitorios para evitar la presencia de fauna nociva.

TERCERA. Que se permita a los internos argumentar en su defensa antes de aplicárseles un correctivo disciplinario; asimismo, que a las estancias destinadas a la segregación se les dé mantenimiento, se mantengan en adecuado estado de higiene y se les provea de colchones.

CUARTA. Que el servicio médico sea continuo y que, de acuerdo con los padecimientos más frecuentes, se surta a la institución con los medicamentos necesarios.

QUINTA. Que se instalen más talleres, que se promuevan las actividades laborales para el total de la población interna, tanto varonil como femenil y que se remunere económicamente el trabajo de los reclusos.

SEXTA. Que se impartan actividades educativas a la población femenil y que se promuevan éstas en la población varonil; asimismo, que se incrementen las actividades deportivas.

SÉPTIMA. Que, conforme a la ley, se permita a la población interna recibir la visita íntima cada semana y que en el área femenil se acondicione un espacio para recibir adecuadamente la visita familiar.

OCTAVA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la Recomendación, en su caso nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional